

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de don Francisco Manuel Jiménez Ortiz y doña María José Navarrete Romero, siendo el domicilio de ella último conocido en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Toneleros núm. 58, sobre autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, se pone en su conocimiento que con fecha 6 de marzo de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña María José Navarrete Romero y don Francisco Manuel Jiménez Ortiz con fecha 10 de febrero de 1992 (Ref. C.O.F. 51/92), al haberse agotado la vía administrativa del expediente incoado por el Sr. Antonio León Campo con fecha 18 de octubre de 1989.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándose que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución del recurso de alzada en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Fuentes de Andalucía (Sevilla).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, dictada en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Fuentes de Andalucía (Sevilla), iniciado a instancia de don Angel Alejandro Dueñas, y en el que es parte interesada don Antonio Pérez Rodríguez, con domicilio último conocido en Fuentes de Andalucía (Sevilla), C/ Lora del Río núm. 22, se pone en su conocimiento que con fecha 22 de enero de 2003 el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Angel Alejandro Dueñas, contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, de 13 de julio de 1999, por la que se denegaba la autorización de apertura de Oficina de Farmacia en el municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), para el núcleo delimitado por las carreteras SE-220 y SE-221 y situado al Norte y Este de dichas carreteras, confirmando la Resolución recurrida en todos sus términos.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio.

Se le indica asimismo que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución para presar su conformidad.

Expte.: 120/02. Que con fecha 1 de abril de 2003, se ha dictado por esta Comisión Provincial de Medidas de Protección Resolución de Ratificación de Desamparo y Constitución de forma provisional (Judicial) del Acogimiento Familiar en la modalidad de Preadoptivo, respecto del menor R.N. varón, hijo de A. Mircea, nacido en Granada el 26.11.02, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 3 de abril de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Victoria Corbacho Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de marzo de 2003, por la que se resuelve: Dejar sin efecto el acogimiento residencial del menor O.P.C. en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez de la Fra. (Cádiz); constituir el acogimiento familiar del menor con carácter provisional a favor de sus tíos paternos, mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de Actas de Obligaciones; y formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial con carácter permanente del menor por parte de las personas citadas anteriormente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 25 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 55, de 21.3.2003).*

Mediante Decreto de esta Alcaldía de 3 de abril de 2003, se ha procedido a modificar las bases que rigen la convocatoria para nueve plazas de personal funcionario de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios -escala básica del Servicios de Prevención de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, que fueron objeto de publicación íntegra en el BOJA núm. 55 de fecha 21 de marzo de 2003.

De conformidad con lo anterior, la nueva redacción de las bases afectadas es la siguiente:

Anular el contenido de la base Tercera apartado 4: donde dice «Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo».

Añadir al contenido de la base Séptima, II fase de oposición, prueba física, apartado 9. Conducir vehículo especial, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo y estar en condición legal para realizarlo.

Arcos de la Frontera, 3 de abril de 2003

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63